
OConstruyendo
Un Mejor Municipir蔮期

2017－2021
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE EE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H．XLI AYUNTAMIENTD DE SANTA MARIA DEL ORO，NAYARIT．，REPRESL V．OO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROFA．ANA NIARÍA TSIORDIA LÓPEZ，SINDICO MUNICIPAL，C．JU TO A｀TERO HERNÁNDEZ，Y SECRETARIO MUNICIPAL，PROF．BERNARDO MURO SÁNCHEZ，A C－․ EN U SUCESIVO SE LE DENOMINARA＂LA CONTRATANTE＂Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA Ey sEN LAVI LOZANO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA＂EL CONTRATISTA＂，EN SU CARACr $\operatorname{ZR}$ DE $\&$ MMINISTRADOR UNICO，DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLAARACIONES Y CLÁUSULAS：

## DECLARACIONES：

## 1．－DECLARA＂LA CONTRATANTE＂：

1．1．－QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE PRL ENTF JONTRATO FUE，APROBADA LA INVERSION CORRESPONDIENTE A LAA OBRA OBJETO DE ESTE CC．TR」｀EN EL OFICIO COP－MUN－14－F3－ 043／19 CON FECHA 08 DE MARZO DE 2019 EMITIDO POR E．TOMITE IE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO，NAYARIT．

1．2．－TENER CAPACIDAD JURIDICA PARA CON PATF A A NOMBRE DEL H．XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DEL ORO，NAYARII．

1．3．－QUE TTENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO PAL CIO MUNICIPAL S／N，COLONIA CENTRO，EN SANTA MARÍA DEL ORO，NAYARIT，QUE SEÑALA PARA LOK－Yrec $\mathrm{Y}^{\text {F }}$ FCTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO．

1．4．－QUE PARA EJERCER LOS RECUT Ju＂Ph｀BADOS EN EL PUNTO ANTERIOR＂LA CONTRATANTE＂DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTC POR EL RTIUULO 20 FRACCIÓN I Y 33 FRACCIÓN I，DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYAL T，EFEC WÓ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO 2019／MG－F．－043 iP，QUE FUE DESAHOGADO EN TODAS SIGS ETAPAS；Y SE EMITIÓ POR PARTE DE＂LA CONTR＂＂－NI．＂JA KESOLUCIÓN DEL FALLO EL DİA 28 DE NOVIEMBRETDE 2019.

1．5．－QUE LA ADJUDICACi $5 N$ ，cil ．RESENTE CONTRATO SE REALIZO EN ATENCION AL DICUNMEN DE FALLO DE LAA LICITACIÓN Y－$\quad$ ESTABI＇CIDO POR EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYA ${ }^{\text {r }}$ ．

2．－DECLARA ELC NTRATISTA＂：
2．1．－QUFL．PF＂ $\operatorname{SON} \beta$ FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL．
2．2．－QUE＇L（A）｀EFREN LAVIN LOZANO ACREDITA SU PERSONALIDAD／COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA－＂DRE：I DENOMINADA EFREN LAVIN LOZANO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRA：

2．3．－QUE SU REPRESENTANTE SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL OFICIAL，EXPEDIDA POR EL IN $\& T T U T O$ FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO No．J万斤TTT． 171

2．4．－QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURIDICA，TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGİA ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBPA ESPECIALIZADA PARA ELLO．

OBRA：AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN MEDIA TENSION PARA CONEXIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DEL BOULEVARD NORTE DE SANTA MARIA DEL ORO


## 




CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNTTARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NU'MERO: $2019 / \mathrm{MO} 14-\mathrm{FIII}-043-\mathrm{CP}$
2.5.- QUE ACREDITA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON LOS DOCUMENTOS YA MENCIONADOS, Y CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS:

2.6.- QUE HA REVISADO Y CONOCE PLENAMENTE EL PROYECTO Y EL LUGAR EN T, Que SE EJECUTARA LA OBRA, ASÍ COMO LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYAPT, CÓDIG CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, Y DEMAS REGLAL, FNTOS Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VIA PUBLICA ca LUG Q $\Gamma$ JNDE SE VAN A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATC ASÍ,$~$ IO $\Perp A S$ NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE REGULAN LA EJECUČÍN DE LAS MISMF , Y." CON ENIDO PLENO DEL CATALOGO DE CONCEPTOS; PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y. YYE TT EJECUTIVO Y MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRA' DE ESTL TOIV IRATO.
2.7.- QUE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADÓ EN NINC' NVL DE , T' JPUESTOS DEL ARTICULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICI DEL ESTADO DE NAYARIT.
 LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO 11 M $141 \%$ MLSMO QUE SENNALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALLES DEL PRESENTE CONTRATO.
 SIGUIENTES:

## TIAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE/ CONmRA: .- "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA/A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LOS TRA ` NA Pt ZA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE REFIERE A LAA: AMPLIACION DE RED ELECTRICA EV, EDIA TE SION PARA CONEXIÓN DE ALUMBRAD $\varphi$ PUBLIC $\mathcal{C}$ DEL BOULEVARD NORTE DE SANTY MAP A DL ORO, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT; TRABAJOS QUE SE DETALLAN EN T'ATM JGO DE CONCEPTOS QUE SIRVIÓ DE BASE A SU PRESUPUESTO, OBRA QUE incluye lo' mate 'ales Y mano de obra; obligándose "el contratistas' a realizarlos de ACUERDO \& LO' VO. 'TMENES Y ESPECIFICACIONESS OUE EN ESTOS DOQUMENTOS SE MENCIONAN, ACATANOC ${ }^{\circ} \beta^{\prime}$ A ELT $\supset$ LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS QUE SE SENTALAN $\exists N$ L PU' $O 2.6$ DEL CAPTTULO DE DECLARACIONES DE ESTE COATTKATO
SEGL. ${ }^{\text {A.- }}$ MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA GANTIDAD DE $\$$ 147980.05 , IENTO CUARENTA Y SIETE MILE NOVECIENTOS OGHENTA PESOS $05 / 100$ M.N.) MAS EL $16 \%$ DIECISÉIS POR CIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, $\$ 23676.81$ (VEINTITRES MIL) SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.) QUE IMPORTA LA CANTIDAD TOTAL DE $\$ 171656.86$ (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.).

EL MONTO DEL CONTRATO SE MANTENDRA FIJO E INVARIABLE DURANTE LA VIGENGIÁ DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA REMUNERACIÓN O PACO TOTAL A "EL CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS'

[^0]


CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PU̇BLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO: 2019/M014-FIII-043-CP
DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, Y EN GENERAL CON SUJECIÓN AL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN O VIGENCIA DEL CONTRATO.- "EL CONTRATISTA ' St - ${ }^{-1}$ IGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCI'-․ DE $1{ }^{\circ}$ OBRA EN 27 DIAS NATURALES E INICIARLOS EL DĹA 02 DE DICIEMBRE DE 2019, DEBIENDO FINA' ZARLOS A MAS TARDAR EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2019.

## LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL M. TMC, , $\operatorname{STSA}$ LA ENTREGA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS A SATISFACCIÓN DE "LA CON' `ATANTE".

 A ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES SIGUT $\sqrt{ }$ TE: ${ }^{-\cdot}$ Fr. LO DE ADJUDICACIÓN, EL PROGRAMA DEFINITIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CO. V NIDY CON "LA CONTRATANTE"
 CORRESPONDIENTES. RESPETANDO LAA FECHA DE INICIO DE', CONTA 'TO.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- LAS PARTES'~. VIL TEN ' JE EL PAGO DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALICE MEDIANTE PA' OS I CUEIN'A DEL VOLUMEN Y PRECIO UNITARIO CONVENIDO, MISMO QUE ESTARA SUJETO AL AVANC. $\square^{\top} ~ \Perp A$ OBRA Y HARAN LAS VECES DE PAGO TOTAL O PARCIAL, SEGÚN SEA EL CASO.

LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES ABARCAK PERIODOS DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES COMO
 CUALES SERAN PRESENTADAS POR "EEL OONTRATISTA" AL "SUPERVISOR DE OBRA" DE "LA
 PROCEDENCIA DE SU PAGO.

LA ESTIMACIÓN DEBERA SER PL TSE, -"- A DENTRO DE LOS DOS DEAS HABLLES SIGUIENTES A LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALT, LE Hh $\mathrm{DR}^{\top}$ INICIADO LOS TRABAJOS. CUANDO KAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRI INO -. TES WEÑALADO SE INCORPORARAN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. EN NOTA DE BITACORA SE DEBERÁ ___ _UTTAR ¿L PERIODO ELEGIDO POR EL CONTRATISTA PARA ESTIMAR.
laA RESIDENCLA ${ }^{r}$ © SUI DVISION TENDRA UN PLAZO DE 5 (CINCO) DIAS NATURALEES SIGUIENTES, PARA REVISAR Y ENYYC. Ir AUTL_IZAR LAA ESTIMACIÓN.
"EL CO'TL" "ISTA" RECIBIRA EL PAGO POR CONCEPTO DE ANTICIPOS, ESLIMACIONES Y AJUSTES DE COSTOS , 'JTO. ' $\exists F$ ' OS, EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO, EAY UNAERMINO NO MAYOR DE $\left.10^{\text {n IIEZ }}\right)^{\text {'AS }} \mathrm{N}_{4}$ TURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIL ${ }^{\sim}$ ~It. DE OBRA, LA CUAL PARA REALIZAR LA REVISIÓV Y AUTORIZACIÓN DE LÁS ESTIMACIONES CONTARA し UN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DIAS NAMURALES, SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN; EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCLAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZZO, ESTAS SE RESOLVERAN E INCORPORARAN EN LAA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.
"EL CONTRATISTA" SOLO PODRA HACER RECLAMACIONES DE PAGO EN UN PLAZO DE HASTA 30 (TREINTA) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN EN BITACORA DE LA OBRA.



sontomario

H. XLI AYYWTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

PARA LA ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO "EL CONTRATISTA" CUENTA CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LAA TERMINACIÓN OFICIAL DE LA OBRA. EN EL SUPUESTO DE QUE NO SEA PRESENTADA LA ESTIMACIÓN EN EL TIEMPO SEÑALADO "LLA CONTRATANTE" PROCEDER - TLABORARLA UNILATERALMENTE, OBLIGANDOSE "EL CONTRATISTA" A ACEPTAR LAS CANTIDAL `S - DECIOS UNITARIOS DETERMINADOS POR "LA CONTRATANTE".
"EL CONTRATISTA" CUENTA CON EL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES (PARTIT DE EMITIDO EL FINIQUITO PARA PRESENTAR SU FACTURA A TRAMITE, Y DE NO HACERLO ASÍ, S, TE , TNALI7 ,RA CON EL $2 \%$
 MAXIMO DE 30 (TREINTA) DLAS NATURALES. INDEPENDIENTEMENTE DF LO ANTL 'IOR SE APLICARA UN CARGO IGUAL A 50 (CINCUENTA) VECES EL SALARIO MINIMO DIARIO VIGE. 'E EN LA ZONA, POR CONCEPTO DE GASTOS DE "LaA CONTRATANTE" ORIGINADOS POR EL CALH , 2 L. NÜ ,EROS GENERADORES Y ELABORACIÓN DE ESTIMACIÓN. AMBOS CONCEPTOS SERAN A CAR $\mathcal{O} \mathrm{DF}^{\prime-}$ - ES: AACIÓN DE FINIQUITO.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO SIN QUE "EL CC. 'TR. "IS" . $\mathbf{2}$ " PRESENTE SU FACTURA "LIA CONTRATANTE" DARA POR FINIQUITADA LA OBRA, Y DE 'XIS. K ADEUDO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA" SE CONSIGNARA EL IMPORTE A "LLA CON TATAN E", ANTE QUIEN PODRA REALIZAR EL RECLAMO CORRESPONDIENTE EN LOS TERMINOS DEL P「 ur 'PU. 'TO' E EGRESOS DEL EJERCICIO EN CURSO.

EN EL CASO DE QUE "LAA CONTRATANTE" REALICL 4 GÚN PAGO EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERA REINTEGRAR ESTAS CANTIDADES EN TN PLAZL NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SE $/$ OMUNICADO EL PAGO EN EXCESO. EN EL SUPUESTO DE QUE NO REINTEGRE LA CANTIDAD REQUEn $\rightarrow$.-. - TÉRMINO SEÑALADO, CUBRIRÁ LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA EN TANTO NO DEPOSITR EN ?AJA DE "LA CONTRATANTE", EL IMPORTE DE LA CANTIDAD REQUERIDA Y LOS INTERESES YA GF NERA IS , ONFORME LA TASA QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE LA "LA CONTRATANTE". DE LLEGARE: A LAA C INCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERSISTIR EL IMPAGO SE HARÁ EFECTIVO EL REQUERIMIENTO 'N L LIQUII fCIÓN, CORRESPONDIENTE DE LA OBRA COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DECIMO SEGUN. ฯ.

SEXTA.- ANTICIPO.- PAR. $\simeq I N I C$ O DE LOS TRABAJOS "LA CONTRATANTE" NO OTORGARA ANTICIPO.

SÉPTIMA.- TISI WN SILLLAD DEL INMUEBLE $Y$ DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA CONTRATAF $4 E$ E'SE BBLIGA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 41 DE LLA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO D' NAY RIT, \& ENTREGAR A "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN LOS CUALES DEBAN
 LICENCIA ' Y L 'M', AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZAGIONJCON OBJETO DE INICIAR LOP TRABA OS EI $\angle A$ FECHA ACORDADA.

EL INCUMPLIMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE/POR PARTE DE "LLA CONTRATANTE" PRORROGARA EN IGUAL TIEMPO EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SIN PERJUICIO DE "EL CONTRATISTA". LA PRÓRROGA SE AUTORIZARA MEDIANTE SIMPLE ESCRITO.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS CONTRACTUALMENTE OBRA: AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN MEDIA TENSION PARA CONEXIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DEL BOULEVARD NORTE DE SANTA MARIA DEL ORO



## H．XH AYUNTAMIERTO CONSTITUCRONAE

UnMejorMunicipis DEL MUNICXPIO DE SANTA MARIA DEL ORO，NAYARTT．

2017 － 2021
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO：2019／M014－FIII－043－CP
PACTADOS，CUANDO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICO NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO，QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS～NFORME AL PROGRAMA PACTADO；ASIMISMO AMBAS PARTES ACUERDAN，QUE DICHOS COSTOS CUA DO ．工CEDA， DEBERÁN SER AJUSTADOS MEDIANTE LA REVISION DE CADA UNO DE LOS PRECIOS－ 4 CC 1 RATO PARA OBTENER EL AJUSTE，DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE COSTOS SEA AL ALZA，LA REVISION SE．\＆P」 JMOV JA A SOLICITUD ESCRITA DE＂EL CONTRATISTA＂，LA QUE SE DEBERA ACOMPAÑAR $L$＂L．LOCUMEINTACION COMPROBATORIA NECESARIA，DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCED 4 DE SE＇NTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LAA FECHA DE PUBLICACIÓN，POR EL BANCO DE MEXICO，© LOS INDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS，CONFORME A LOS CUALES ${ }^{\circ}{ }^{\circ}$ ．＇TND．VEN｀E EL AJUSTE DE COSTOS QUE SOLICITE Y QUE SÓLO PODRA REFERIRSE A LOS TRABAJOS ${ }^{*} \operatorname{AND}^{\prime \prime}{ }^{n}{ }^{n} E S$ E EJECUTAR．POR LO QUE TRANSCURRIDO DICHO PLAZO，PRECLUYE EL DERECHO DE＂EL CON＇TIS＇I＂PARA RECLAMAR EL PAGO．
＂LA CONTRATANTE＂DENTRO DE LOS SESENTA DLAS NATTJRALES ．＇GU．NNTES，CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE＂EL CONTRATISTA＂，COL QASE EA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR ＂EL CONTRATISTA＂，DEBERA EMITIR POR ESCRITO＇A＇ES，＇UC＇JN QUE PROCEDA．EN CASO DE NO EMITIRLA，DICHA SOLICITUD SE TENDRA POR APROB $\boldsymbol{\beta}$ ，A．

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSn，S SEA A LA BAJA，EL AJUSTE DE COSTOS SERÁ REALIZADO POR＂LA CONTRATANTE＂．
 INCREMENTO O DECREMENTO EN EL TOTTO．＇L LOS INSUMOS，RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAM ，DE $E$ ，${ }^{\circ} \mathrm{CL}$＇ION PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO，O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A EL COL LRATISTA＂，CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO．

CUANDO EL ATRASO SEA OR $\Gamma$－＇AA 1 IPUTABLE A＂EL CONTRATISTA＂，PROCEDERA EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA $\llcorner-\cup$ TRA IAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR，CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIГ $\Omega$.

LOS PRECIOS CRIG．TT ，ES DLц CONTRATO PERMANECERAN FIJOS HASTA LA TERMINACIOON DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL＂ $\mathbb{E S E N} 1 .{ }^{\prime}$ CONTRATO．

EL AJUST．SE＇DJ｀」ARA A LOS COSTOS DIRECTOS，CONSERVANDO CONSTANTEK LOS PORCENTAJES DE INTMRECTC ；Y U＇ıAIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL PRESENFIECONDRATO．

EL IMPORT上 JEL O LOS AJUSTES DE COSTOS PROCEDENTES，SERA AFECTADO P $\varnothing$ R UN PORCENTAJE IGUAL AL DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS．

EL COSTO POR FINANCLAMIENTO ESTARA SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERES ESTABLECIDA POR EL CONTRATISTA，EN SU PROPOSICIÓN．

CUANDO LOS INDICES QUE REQUIERA＂EL CONTRATISTA＂Y＂LA CONTRATANTE＂NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO，＂LA CONTRATANTE＇PROCEDERA A OBRA：AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN MEDIA TENSION PARA CONEXION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL BOULEVARD NORTE DE SANTA MARIA DEL ORO


CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

## H. XED ATBHTAMEENTO CONETMTUCIONAK.

 DEL. HWYHCIPIO DE SANTA MAVLA DEL ORO, NAXAEIT.2017-2021

CONTRATO NÜMERO: 2019/M014-FIII-043-CP
CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGIA QUE EXPIDA EL PROPIO BANCO DE MEXICO.

EL PAGO DEL AJUSTE DE COSTOS Y DEL COSTO POR FINANCLAMIENTO SE EFECTUARA EN LAS ZST". .m "IONES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO, APLICANr- "I IN. JRTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A DICHOS FAC ORES A C DA TIPO DE AJUSTE; DEBIÉNDOSE APLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS. TC JOS LO: FACTORES DE AJUSTE DEBERAN ACUMULARSE.

EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS NO PODRA SER MODIFIC^DO DURA TE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL AJUSTE DE COSTOS ANTES REFERIDO PROCEDERA HASTA LA ECH D L TREGA RECEPCIÓN DE LA
 DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DEL AJUSTE DE COSTOS.

LAS SOLICITUDES QUE PRESENTE "EL CONTRATISTA" DESt 'ÉS DE) STE HECHO, SERAN RECHAZADAS POR "LA CONTRATANTE". DE IGUAL FORMA SERA MO", M DL 'MP'. OCEDENCIA DEL AJUSTE DE COSTOS CUANDO EL CONTRATISTA NO PRESENTE EN TIEMPO A EST MACIUN DE FINIQUITO COMO LO ESTABLECE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO.

PARA LaA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PREC TS QUE L TERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA IINO D_ 'OS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE, LOS CONTRATISTAS DEBERÁN ACOMPAÑAh `DU ~•• TTUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: I.- LAA RELACIÓN DE INDICES NACI NALES JE . qECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINA EL bANCO DE MEXICO O, EN SU CA O, LOS VDICES INVESTIGADOS POR "LA CONTRATANTE" LOS QUE DEBERAN SER PROPORCIONADC ₹ AL `ONTR' .IISTA.
II.- EL PRESUPUESTO DE LC , MABA] ? PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, EN EL PERIODO EN EL CU. L SF ". ${ }^{\text {- DU_CA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS }}$ UNITARIOS DEL CONTRATL.
III.-EL PRESUPITSSTL ${ }^{\top} \angle$ LOS $\because$ RABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, EN EL PERIO' $\mathcal{O}$ EN EL 'UAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS.VALORIZAD $\varnothing$ CON LOS PRECIOS UNITARIO: 4 UUS" ADOS.
IV.-EL PR GRA ${ }^{\top} J E$ EJECUCION DE LOS TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTTAR, ACORDE AL PROGRAMA QU' SETE GA CUNVENIDO.
V.-EL ANAIluIS DE LAA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE.
VI. LAAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS OUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE "EL CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE", EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL PERIODO DE AJUSTE.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL PROYECTO Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- "LA CONTRATANTE" PODRA MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL OBRA: AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN MEDIA TENSION PARA CONEXIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DEL BOULEVARD NORTE DE SANTA MARIA DEL ORO


H. RUZ AYUNTAMHENTO CONSTITUCIONAE DEL MUNICRPIO DE SAMTA MARIA DEL ORO, NAYARIT.

2017 - 2021
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO: 2019/M014-FIII-043-CP
PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ESCRITO Y/O NOTA DE BITÁCORA PRESENTADO AL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARAN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SERAN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES. SI LAS MODIFICACIONES \& $\because$ RIORMENTE REFERIDAS AL PRESENTE CONTRATO IMPLICAN UN AUMENTO EN LA VOLUMETRIA DEL *AT $\perp \sim O$ DE CONCEPTOS, O CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS SERA NECESARIO PROCEDER CONFO ${ }^{r--}$ - A I. 'ESTIPULADO EN LLA PRESENTE CLAUSULA.

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" REQUIERA EJECUUTAR VOLƯMENES ; JIC. `NALE‘ AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, O CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, DEBERA SOLICITARLO EN BI_ ${ }^{〔} \mathrm{CO}_{1}$, $\cup$ POR ESCRITO A "LA CONTRATANTE" INFORMANDO LAS RAZONES JUSTIFICADAS POR LA'C CUALES $~$. REQUIERE MODIFICAR LOS VOLÚMENES DE OBRA ESTABLECIDOS EN EL CATALOGO DE COL TEPTOS. "GA CONTRATANTE" DETERMINARA DENTRO DEL TERMINO DE 5 (CINCO) DIAS HABILES C ${ }^{\prime} \ldots{ }^{\circ}$ ADL ${ }^{\wedge} A^{\prime} A R T I R ~ D E ~ I A A ~ R E C E P C I O ́ N ~$ DEL ESCRRTO SI AUTORIZA O NO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A' CIO ${ }^{-\cdots}$ ES EXTRAORDINARIOS.

SI EXISTIERAN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN. TTE $\mathcal{O N T R A T O ~ Q U E ~ S E A N ~ A P L I C A B L E S ~}$ A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, "LA CONTRATANTE" L DENAR A "EL CONTRATISTA" EN NOTA DE BITACORA SU EJECUCION Y ESTE SE OBLIGA A RE' MRL $\mathcal{C}$ C NFORME A DICHOS PRECIOS (OBRA ADICIONAL).

EN EL EVENTO DE QUE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS TXTRAORDINARIOS NO EXISTIERAN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS, Y "LA CONTRATANTE" 'ONSIDEK. FACTIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS CON BASE EN LOS ELEMENTOS CONT'EN TOS EN LOS ANALISIS DE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, PROCEDERÁ DETERMINs. un. VOS, CON LA INTERVENCIÓN DE "EL CONTRATISTA" Y ÉSTE ESTARA OBLIGADO A EJECUTAR ${ }^{\text {T }}$ Q Th ${ }^{\text {BAJOS CONFORME A TALES PRECIOS. }}$

SI NO ES POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS DOS PARRAFOS ANTERIORES "EL C CNT. "TISTF', A REQUERIMIENTO DE "LA CONTRATANTE" EN NOTA DE BITACORA, Y EN UN PLAZO DE 5 TIN $\because$ IIAS NATURALES A PARTIR DEL MENCIONADO REQUERIMIENTO, SOMETERA A SU CONSIDE` LWON L'S NUEVOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, EN LA INTELIGE (CIA ${ }^{-}$- ? U $L_{\perp}$ PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS, DEBERÁ APLICAR LOS COSTOS DE LOS INSUMOS CONTL_..LOS $\operatorname{IN}$ LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO Y PARA LOS QUE NO ESTUVIERAN CONTF ,ID, S, PPOD NDRÁ LOS QUE HAYA INVESTIGADO EN EL MERCADO, RROPORCIONANDO LOS APOYOS NEC SARI E Y CONCILLANDO ESTOS CON "LA CONTRATANTE", DEBIENDO RESOLVER "LA
 UN ACUERD $\angle E S P E C$ ' $A$ LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA AT ECU' , R LOL TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHOS PRECIOS UNITARIOS.

EN EL CA כ DL Tr 」 "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPQSICIÓN DE PRECIOS A QU' SE RE. TERE L4 PARRAFO ANTERIOR, O BIEN NO LLEGUEN LAS PARTESATIIF ACUERDO RESPECTO A LOS CTAAL" 1 'ECIOS, "LA CONTRATANTE" PODRÁ ORDENARLR' LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EXTRAORDL,ARIOS, APLICANDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACION DIRECTA, PREVIQ ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, EQUIPO Y PERSONAL QUE INTERVENDRÁN EN ESTOS TRABAJOS.

EN ESTE CASO LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA RESPONSABIIIDAD DE LA EJECUCION EFICIENTE Y CORRECTA DE LAA OBRA Y DE LOS RIESGOS INHERENTES A LA MISMA, SERÁN A CARGO DE "EZ CONTRATISTA". ADEMÁS, "EL CONTRATISTA" PREPARARA Y SOMETER\&A APROBACIÓN DE "LA CONTRATANTE" LOS PLANES Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.
OBRA: AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN MEDIA TENSION PARA CONEXIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DEL BOULEVARD NORTE DE SANTA MARIA DEL ORO


A:
H. XLI AYMNTAMENTO CONSTTTUCIONAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO: 2019/M014-FLII-043-CP
"EL CONTRATISTA" DEBERA COMPROBAR Y JUSTIFICTAR MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANT'E EL "SUPERVISOR DE OBRA" DE "LAA CONTRATANTE" AL EJECUTAR TRABAJOS EXTRAORDIN" $\because$ ' 9 , DESDE SU INICIO, DOCUMENTOS QUE FORMARAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO QUE SE DEBERA DEI 'RM, $\triangle$ ESTA
 PERIODICIDAD DE LAS ESTIMACIONES, PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAC JA QUE $؛$ ' REFIERE LA CLAUUULA QUINTA DE ÉSTE CONTRATO.

EN TODOS LOS CASOS CITADOS "LA CONTRATANTE" DARA POR ESCRTTO A " ${ }^{\prime}$ CONTRATISTA" LAS ORDENES DE TRABAJO CORRESTPONDIENTES.
"EL CONTRATISTA" POR NINGUN MOTIVO PROCEDERA A LA EJEC' JIÓn m: LI TRABAJOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS DENTRO DEL , qr ALO O DE CONCEPTOS, HASTA EN TANTO SEAN REQUERIDOS O AUTORIZADOS POR "LA CONTRA 'AN. ए" 「EUUN SEA EL CASO Y QUE EL
 EJECUCIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" F $\mathcal{C}$ CUT RA UUNCEPTOS SN AUTORIZACION DE "LA CONTRATANTE" SERA BAJO SU CUENTAY RIESGO, I 'EP' ANDO QUE EN ESTE CASO "LA CONTRATANTE" NO ESTARA OBLIGADA A CUBRIR ELI COSTO DE LO EJEL TADO EN ESOS TÉRMINOS, SALVO LO EJECUTADO POR VERDADERA NECESIDAD, CAUSA FORTU, 'A O FUL ZA MAYOR QUE "EL CONTRATISTA" PUEDA JUSTIFICAR PLENAMENTE Y A SATISFACCION D. "LA CONTRATANTE", DE LO ANTERTOR SE DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A."LA CONTRA1. ....": UN TERMINO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DIAS HABILES. EN CASO DE NO HACERLO DENTRO NE D 1 ' YO TERMINO SE TENDRÁN POR NO PRESENTADOS, Y "EL CONTRATISTA" PERDERA EL DEREC' O DL `EC, TMARLOS.

DÉCIMA.- CONVENIOS MOD. TC. $\operatorname{mas}$. y ADICIONALES.- AMPLIACION AL MONTO DEL CONTRATO.- CUANDO S $^{\top}$ ן $\quad$ STIFa UEN TECNICAMENTE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA OCTAVA Y NOVENA DEL I RESF"- CC., TIRATO, EN APEGO AL ARTICULO 45 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT. $\therefore$ POD A EXCEDER EL IMPORTE DEL CONTRATO, DEPENDIENDO DE LA DISPONBBLLIDAD $P^{\top}$ - $\triangle L$ UESTAI APROBADA PARA LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO.
aMPLLACIÓ . DEL r. $\quad$ ZZO DE EJECUCIÓN.- DE LLEGAR A PRODUCIRSE I/ A SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A CONSECUY VCIA , E CA. כ FORTUITO O FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A/"EL CONTRATISTA", ÉSTE PODRA SOLICITY $\mathrm{q}^{\prime}{ }^{\top}$. AMP' IACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ACREDITANDO TANTO LA EXISTENCIA DE LA EVENTUA IDA Cr MO LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL TIEMPO PARA LA REALIZA\&IÓN DE LOS TRABAJOS, AC~MPAÑ NDO JU PROPUESTA DE REPROGRAMACIÓN.

EN AMBOS $\omega$ UPUESTOS LA SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE DURANTE LOS PRIMERNS 5 (CINCO) DLAS HÁBILES SIGUIENTES AL DLA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL MONTO O EL PLAZO DE EJECUCIÓN. "LAK CONTRATANTE" RESOLVERÁ/SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAA SOLICITUD DENTRO DE UN PlaZZ DE 10 (DIEZ) DIAS HAbILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, DETERMINANDO MEDIANTE SIMPLE ESCRITO LA PROCEDENCIA DE INCREMENTAR DEL MONTO Y AUTORIZACIÓN DE EL NUEVO CALENDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

OBRA: AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN MEDIA TENSION PARA CONEXION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL


## H. XLI AYURTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE SAMTA MARIA DEL ORO, MAYARIT.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

EN CUALQUIERA DE LOS DOS SUPUESTOS LAS PARTES DEBERAN SUSCRIBIR CONVENIOS MODIFICATORIOS SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASEN EL 25 \% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATC - T IMPLIQUEN VARIACIONES SUBSTANCLALES AL PROYECTO ORIGINAL. SI LAS MODIFICACIONES XC - ${ }^{-1}$ M DEL PORCENTAJE INDICADO O VARÍAN SUBSTANCLALMENTE EL PROYECTO, SE DEBERÁ CE ${ }^{-1-a A R . ~ / R ~ U N A ~ S O L A ~}$ VEZ, UN CONVENIO ADICIONAL ÚNICO RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES.

SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO CON VA'L_ U, PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL NO TENDRA DERECHO A RECTAMAR PA. $\supset$ ALGUNO POR ELLO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DERIVA Y DE LA OBRA EJECUTADA Y NO CONTRATADA.

SI LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PRESEN. 5 cXTI IPORANEAMENTE O RESULTA IMPROCEDENTE, SE CONSIDERARA QUE "EL CONTRATISTA" IN 'TRk. ^E" MORA DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Y SE APLICARAN LAS SANCIONES CORPESPONL TNL.S AL ATRASO DE LA OBRA, SIN PERJUICIO DE QUE "LA CONTRATANTE" PROCEDA A LAREJ "TSIÓN A JMINISTRATTVA DEL CONTRATO.

TANTO PARA EL CASO DE DIFERIR EL PLAZO DE EJEC' LIÓN JE LOS TRABAJOS POR RETRASO EN EL PAGO DEL ANTICIPO, ASÍ COMO EN LOS SUPUESTOS QUE SE CELI 'R' N CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES, INVARIABLEMENTE "EL CONTRATISTA" DFBERA L. R AVISO POR ESCRITO A LA AFIANZADORA, INFORMANDO LOS NUEVOS PLAZOS DE EJECL TÓN Y L S MONTOS AMPLIADOS EN SU CASO, Y DARA CUENTA A "LA CONTRATANTE" DE HABER CUMP_ DO CON ESTA OBLIGACIÓN.

DE TALES EVENTOS "LA CONTRATANrwe'" S. DEBERA INFORMAR A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO EN LOS TÉR' INOS . FL . PTICULO 45 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ES'TADO DE NAYARIT.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVII ÓN - LOS TRABAJOS.- "LA CONTRATANTE" DESIGNARA A UN REPRESENTANTE QUE SE $\Gamma$ UNUMIN, "A "SUPERVISOR DE OBRA" QUE TENDRA EN CUALQUIER MOMENTO EL DERECHO Y OBLIGI TIÓn - ${ }^{*}$ SUPERVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EL "SUPERVISOR DE ORRA" -UMUN CARÁ A "EL CONTRATISTA" YA SEA EN BITACORA Q POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES, $M$, DII GACNn S, CAMBIOS QUE SE RELACIONEN CON LA OBRA EN CUESTIÓON. ASÍ MISMO ESTARA FACULT DO "OA VERIFICAR LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, EQUIPOS, MOBILIARIO, F"C., ${ }^{\prime \prime}$ ' SE U'ILIZARAN O INSTALARAN EN LA OBRA, INDISTINTAMENTE EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, $r$ dIEN, EI TOS LUGARES DE FABRICACIÓN, ADQUISICIÓN O ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, CUANDO: iLO ONSLLERE CONVENIENTE.

EL "SUPA RVI. \P DE OBRA" PODRA REALIZAR OBSERVACIONES SOBRE LA CALIDAV DE LOS MATERIALES AP"TAND SE A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, Y SEREX QBHGACION DE "EL CONLA - TI TTA" REALIZAR LAS GESTIONES, TRAMITES O TRABAJOS NEGESARIOS, PARA LA CQRRECCIÓN DE LAS ANOMnUfAS DETECTADAS, RESERVANDOSE "LA CONTRATANTE", SIN PERJUICIO DE MA MISMA EL DERECHO DE NO RECIBIR TRABAJOS, O ARTICULOS QUE NO CUMPLFAN CON LO PACTADO, COMUNICANDO A "EL CONTRATISTA" EN NOTA DE BTTÁCORA O POR ESCRITO/LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, A FIN DE QUE SE AJUSTE AL PROYECTO Y A LAS M "LA CONTRATANTE".

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTHTUCIORAZ, DER MUNTCIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, MAXARTT.

2017-2021
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

SI EL "SUPERVISOR DE OBRA" ADVIERTE' QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS NO SE APEGARON A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS ESTIPULADAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICION DE LOS TRABAJOS MAL . I TITADOS. LO ANTERIOR CON INDEPENDENCLA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONAL $\mathfrak{i s}$, - ` ISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO O EL CUMPLIMIENTO JUDICIAL DEL MISMO.

DÉCIMO SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA COMU ICARA A "LAA CONTRATANTE" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOI TNL DOS Y ESTA A SU VEZ VERIFICARA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES QUE LOS MIS. 'OS L~. ©N DEBIDAMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO PACTADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO $4^{\circ}$ DE LA LE. DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

 SE ATENDERA A LO DISPUESTO POR EL PARRRAFO TERCERO DEL * TTí TO 8 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.
"LA CONTRATANTE" PODRA EJECUTAR RECEPCIONE A CL ES J JANDO A SU JUICIO EXISTAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES y ,USCI ?TIBLES DE USO, ASÍ MISMO PODRÁ RECIBIRLOS EN LOS SICUIENTES CASOS:
A) CUANDO "LAA CONTRATANTE" DETERI NE SUUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO QUE SE HUBIERE REALIZADO SE AJUSTE A LO PACTADC $\mathrm{m} \ldots$... $\operatorname{RMAS}$ DE CONSTRUCCION RESPECTIVAS;
B) SI "LLA CONTRATANTE" RE' $\operatorname{inNDL}$ 'DI. VISTRATIVAMENTE EL CONTRATO;
C) CUANDO DE COMTV SUERD, LAS PARTES CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CON. ${ }^{\text {AI }} \mathrm{C}^{--}$
D) CUANDO LA AUT RID ${ }^{\text {- }}$, 'DLLIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO.
 RECIBIRA LOS TRT (AJOS "FCUTADOS DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES, LEVANTANDOSE EJ, ACTA DE SITIO SOA ${ }^{\circ}$, PONLAENTE.

SI AL REC: RSE OS TkabAJOS OBJETO DEL CONTRATO EXISTEN SALDOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS A FAVOR I $\mathrm{Z}^{\prime .}$. CON' RATANTE" Y A CARGO DE "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE ELLOS SE DEDUCIRÁ DE LAS C $\mathrm{NNTL}_{2}$ IT $\operatorname{S}$ PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS, Y SERAN APLICADOS EN EL FIN' $U$ UTO TE LA OBRA. EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" ADEUDE OANTIDADES QUE NO SE ALCAIV "RL N A CUBRIR CON EL FINIQUITO, "LA CONTRATANTE" REQUERIRÁ A A 延 CENTRATISTA" PARA QUE REINTLGRE LAS CANTIDADES QUE ADEUDE EN UN TERMINO DE 20 (VEINTE) DIASNATURALES.
EN CASO DE NO REINTEGRAR A "LA CONTRATANTE" EL IMPORTE DEL ADEUDO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO "EL CONTRATISTA" CUBRIRÁ LOS INTERESES GENERADOS A PARTIR DE EXPIRAR EL PLAZO PARA REINTEGRARLO, CONFORME A LA TASA QUE FIJE "LA CONTRATANTE" PARA TAL EFECTO, Y SE PROCEDERA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA.

OBRA: AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN MEDIA TENSION PARA CONEXIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DEL BOULEVARD NORTE DE SANTA MARIA DEL ORO


- 10 -


H．XLI AYUNTAMHETOTO CORSTITHCLOMAL DEX MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEI，ORO，NAYARIT．

2017－2024
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO：2019／M014－FIII－043－CP
DE FENECER EL T＇́RMINO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTTE CONTRATO，SIN RECIBIR ＂LA CONTRATANTE＂COMUNICADO POR ESCRITO POR PARTE DE＂EL CONTRATISTA＂DE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA，EL＂SUPERVISOR DE OBRA＂VERIFICARÁ LA CONCLUSIÓN DE．．＂TRABAJOS，Y SI ESTOS SE ENCUENTRAN TERMINADOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS UNILATERALML VTF－TR＂LA CONTRATANTE＂，Y SE PROCEDERA A REQUERIR A．＂EL CONTRATISTA＂PARA QUE 「－TTRO＂cL TÉRMINO DE 10 （DIEZ）DIAS NATURALES SE PRESENTE A REALIZAR EL FINIQUITO DE LA OBRA．

EN EL SUPUESTO DE QUE＂EL CONTRATISTA＂NO PRESENTE SU ESTIMACIC＇${ }^{\top}$ FL ${ }^{\prime \prime} L$ PA＇A REALIZAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE，DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRR．${ }^{\circ} \mathrm{O}$＜－－ANTECEDE，＂LA CONTRATANTE＂PROCEDERA A REALIZAR EL FINIQUITO UNILATERALMEN Y Y PERDERÁ＂EL CONTRATISTA＂EL DERECHO DE RECLAMAR LOS CONCEPTOS QUE SE LE ．TEUDEN， 1 DE EXISTIR SALDO A


DÉCIMO TERCERA．－RESPONSABILIDADES DE＂EL，CONTRA，YTı－＂L CONTRATISTA＂ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES HACIA＂LA CONTRATANTE＂

A）－MATERIALES Y MANO DE OBRA．－＂EL ONT ATISIA＂SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES， MANO DE OBRA Y EQUIPO QUE SE UTILICEN 上．I S TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO， CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLE，＇DAS EN EL＂CATALOGO DE CONCEPTOS＂EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE TONTRAT ；ASI MISMO SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIAHIZADO PARA \＆｀EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS，QUE SE EFECTUARAN A SATISFACCIÓN DE＂LȦ CONTRATAN．

B）．－REPRESENTANTE DE＂F \＆COA＂RA＂TTA＂．－＂EL CONTRATISTA＂SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS＇2ABAJOS EN EL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS，UN REPRESENTANTE PERMAT JNT．EL C SAL SERA SU＂RESIDENTE DE OBRA＂，FACULTADO PARA DESEMPEÑAR LA PROFESIÓ $\mathcal{L}^{\prime}$ ML－－QUE DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TOD＇LU REIL．TVO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO．EL REPRESENTANTE ESTÁ OBLIGADO A．CRF＇．．．R SU CAPACIDAD TÉCNICA CON COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL，Ó EN CASO DE NO＇IцぃERLA CON CONSTANCIA DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA RAMA，Y EXPERIENCLA AIN．IA NE（TRES）AÑOS EN OBRA SIMILAR．DEBERÁ MOSTRARLQ A LAA AUTORIDAD COMPETEN＇${ }^{\prime}$ SIE＇${ }^{\text {nDE }}$ QUE SE LE SOLICITE．＂＇LA CONTRATANTE＂SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTAC＂ÓN ${ }^{*}$＂CUA $\triangle$ PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO．ADEMAS，＂EL CONTRATISTA＂SE OBLIG＇A CON＇${ }^{\text {＇R CON LOS SERVICIOS DE UN PERITO RESPONSABLE DE OBRA，POR EL TIEMPO QUE }}$ DURI A E＇，CUCILN DE LOS TRABAJOS，QUE DEBERA CONOCER EL PROYECTO，LAS ESPECIFICACIONES Y ．TEh ARA J S FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PROPLAS．PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DES JNA，＇C＂DEL REPRESENTANTE＂EL CONTRATISTA＂CONTARA CON S（CINCO）DIAS PARA HACER DEL ONOLIMIENTO DE＂LĀ CONTRATANTE＂EL CAMBIO DE REPRESENTANJTL 〈LA CONTRATANTE＂
 SUSTI $\checkmark$ SCION，DERECHO QUE PODRA EJERCER EN CUALQUIER TTEMPO；

C）．－VICIOS OCULTOS，DAÑOS Y PERJUICIOS．－＂EL CONTRATISTA＂SE OBLIGA A RESPONDER A SU CUENTA Y RIESGO POR LOS VICIOS OCULTOS，MATERIALES O EQUIPO DEFECTUOSOS INSTALADOS， ADEMAS DE RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE，SE LLEGUEN A CAUSAR A＂LA CONTRATANTE＂Q A TERCEROS．EN TALES SUPUESTOS SE HARA EFECTIVA LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS；


D）．－RETENCIONES．－＂EL CONTRATISTA＂ACEPTA Y ES CONFORME EN QUE DE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES：

I）EL 2.5 （DOS PUNTO CINCO）AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRA＇AD＇～．OUE SE
 DEL ESTADO DE NAYARIT

II）EL 2.5 （DOS PUNTO CINCO ）AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABA，｀C ．．．．RATADOS COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA，DESTINAL ，A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL；

E）．－RELACIONES LABORALES．－AMBAS PARTES ACUEPDA r JE I I RESPONSABILIDAD OBRERO－ PATRONAL CON EL PERSONAL QUE LABORE EN TODAS Y CA \＆U．＇$\Gamma$ 「．LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA OBRA，SERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE＂EL CONTRATIS．₹＂，SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIC．ES LEG LES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL，DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SO「 $\sim$ VIL ${ }^{\top}{ }^{\top} T$ ，DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTE CONTRATO Y LOS CONVENIOS QUE SE DER EN I ：ÉL．rOR LO QUE＂LA CONTRATANTE＂NO ADQUIERE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARACTL｀J BORAL CON＂EL CONTRATISTA＂，NI CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO，POR LO TANTC POR NII JÚN MOTIVO PODRA RECONOCERSE A＂LA CONTRATANTE＂COMO PATRON，POR LIO רUE＂EL CONTRATISTA＂ACEPTA QUE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CA HV．－＇•＇BORAL，CIVIL，PENAL，FISCAL，DE SEGURIDAD SOCLAL， DE SEGURIDAD E HIGIENE，DE C ${ }^{m T}$ ！$I_{L L}$ SIÓN Y ARBITRAJE，O DE CUALQUIER OTRA QUE EN SU CASO PUDIERA GENERARSE．ASIMIF AO，•＇L ONTRATISTA＂SERA EL ÚNICO RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCLA O DOLO EN QU INCURh IN SUS TRABAJADORES，DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1297 D두，C＇DIGO ；IVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE NAYARIT，ASIMISMO SERA RESPONSABLE DE LAS CONS

F）．－CESIÓN DE DE（ECT－－＂uL CONTRATISTA＂SE OBliGA A NO CEDER ENTODO O EN PARTE A TERCERAS PERSONA CONTRATO Y J J ，VEX POR TRABA＇IS ET ${ }^{\prime}$ TTTADOS QUE AMPARA EL MISMO，EN CUYO CASO DEBERA PE INFORMAR POR ESCRITO 「＂$\llcorner$＂，ONT ARTICI＇ $\operatorname{O} 38$ DL＇A LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT；

G）．D．＂OSIC＂JNES EN MATERIA DE SALUD．－＂EL CONTRATISTA＂，TENDRA LA OBLIGACION DE COI UNI TP A LA SECRETARIA DE SALUD Y A＂LA CONTRATANTE＂LA APARICIÓN DE CUALQUIER BRO＇？EPILEMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO AS COMO A COADYUVAR L－＇Na EDIATO COMBATIENDO EL BROTE CON LOS MEDIOS QUE DISPONGA，，TAMBEN ENTERARA A LA SECRE／ARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES，CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAYOS OBJETO DE ESTE CONTRATO．DE IGUAL FORMA SE OBLIGA A IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE；
H. XII AYUNTAMIERTO CONSTITUCIONAE

Un Mejpr Municipio DEL MUNLCEMY DE SAWTA MARIA DEL ORO, NAYARIT.

2017 - 2021
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO: 2019/M014-FIII-043-CP
H).- CONTROL DE CALIDAD.- "EL CONTRATISTA" DEBERA PRESENTAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO PERIODICAMENTE CON CARGO A EL MISMO. ESTE CONCEPTO DEBERA CONSIDERARLO EN SU ANAHISIS DE INDIRECTOS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR CON INDEPE ~TVLA DE LA FACULTAD DE "LA CONTRATANTE" DE REALIZAR INSPECCIONES DE LA². "TORIO ALEATORIAMENTE;
I).- PENALIZACIÓN AL CONCRETO.- UN CONCRETO SE DARA POR ACEPTAL ר CL ${ }^{+} N D O$ :

1) EL $80 \%$ (OCHENTA POR CIENTO) DE LAS RESISTENCIAS OBTENTDAS A LC. 38 (VEINTIOCHO) DÍAS CUMPLAN CON LAA RESISTENCLA DE PROYECTO (F'C), Y EL RES. "NTE 20\% (VEINTE POR CIENTO)
 ( $F^{\prime}$ C).

CUANDO EL PORCENTAJE DE MUESTRAS QUE NO CL. ${ }^{\top} \mathrm{PL}^{\circ}{ }^{\top} \mathrm{C}$ 「 N LAA RESISTENCIA (F'C) MINIMA REQUERIDA, SEA MAYOR AL PORCENTAJE MAXTMO INL JAL $\boldsymbol{J}$ EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, SE PENALIZARA EN FORMA ECONOMICA. PAG. 'DO "LA CONTRATANTE" EL CONCRETO A UN


CUANDO SE OBTENGAN RESISTENCIAS $\mathbb{N}_{\perp}$ NT NES AL $95 \%$ (NOVENTA Y CINCO POR CIENTO) DE LA RESISTENCLA (F'C), EL CONCRETO SE . GBERA DEMOLER Y REPONER CON CARGO A "EL CONTRATISTA";
J).- BITÁCORA X PLANERÍA.- "EL: C van-", "A" SE OBLIGA A DESTINAR EX PROFESO UN LUGAR EN LA OBRA QUE HARA LAS VECES Nت OF, 'TNA PARA RESGUARDAR LA PLANERIA Y BITÁCORA DE OBRA, QUE DEBERÁN PERMANECEP INVA 'AB. TMENTE EN ESTE LUGAR. LA BITACORA DE OBRA ES CONSIDERADO COMO UN INS' RUMENI ) JURIDICO INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO EN EL QUE SE ASENTARAN LOS COM" NIC. DOS D' "LA CONTRATANTE" A "EL CONTRATISTA" O VICEVERSA, OBLIGANDOSE LAS PARTES \& DA, - JUESTA OPORTUNA A LO QUE EN ESTE DOCIUMENTO SE ASIENTE; ASIMISMO "EL Cr AANATh. "A" DEBERA ENTREGAR COMO PARTE INTEGRANTE DE LA DOCUMENTACIÓN: E FT" "TITU, EL PROYECTO DEFINITIVO DE OBRA ( PLANERIA), CUYOS GASTOS OCASIONADOS POR $\ldots$ ELAB JRACION DEBERAN ESTAR INTEGRADOS EN SU ANALISIS DE INDIRECTOS CORRESPOND'N1 ' ${ }^{\prime}$ Y
K).- RESTRIL $\boldsymbol{T}^{\top}$ JN EN LAA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.- "EL CONTRATISTA"SE OBLIGA A NO DIVUL AR LOS. 'FORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS ESTIDIOS E INVESTIGACIONES REAI AD", DEA, $R$ RO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE "LA CC VI. ${ }^{\text {THNTM}}$.

DÉATMO , WAR'ュA.- GARANTIAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTYTUIR DENIRO DE LOS LO DIAS NATUn * CS IIGUIENTE AL FALLO DE LA LICITACION Y ANTES DE LA SUSCRIJCION D®GGQNTRATO, LA FLANZA CUMPLIMILır IO , EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LALUEY DE OBRA YÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARTT Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN $\nVdash$ MATERLA. LA FLANZA DEBERA SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZKDA Y PREVIAMENTE DETERMINADA POR "LA CONTRRTANTE"

H．XLI ATUNTAMIENTO CONSTITHCYONAL


$$
2017-2021
$$

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO：2019／M014－FIII－043－CP
FIANZA DE CUMPLIMIENTO．－POR EL $10 \%$（DIEZ POR CIENTO）DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO，A EFECTO DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LAA EJECUCION DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS．＇

FIANZA DE VICIOS OCULTOS．－POR EL $10 \%$（DIEZ POR CIENTO）DEL MONTO＇OTAL EJE CIDO EN EL CONTRATO Y SUS CONVENIOS ADICIONALES O MODIFICATORIOS，Y GARANTIZA A LA C．LLAD DE LOS MATERIALES，EQUIPO INSTALADO Y LA MANO DE OBRA UTIJIZADA，RESPON TEA O DE 」OS DEFECTOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS QUE SE DETECTEN．ESTA FLANZA DEBERA SE．CL．IUIDA POR＂EL CONTRATISTA＂PREVIO AL ACTO FORMAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBR Y DEBERA SER PARTE INTEGRANTE DE LA DOCUMENTACION SOPORTE DE LA ESTIMMCIÓN FIN $九$ REQUISI＇O SIN EL CUAL NO SE DARA TRAMITE A LA ESTIMACIÓN FINAL．LA FIANZA ESTARA VIGEN－OOk $\mathrm{O}^{\circ}$ ．MESES A PARTIR DE LA ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS；E INVARIABLEMENTE 「ABEF；$O_{\perp} 1$ AR EN EL ACTA QUE AL EFECTO SE REALICE．

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMO SEXTA ．DÉ MO SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO． ＂EL CONTRATISTA＂SE OBLIGA A PRESENTAR LA FIANZA．E VICIC OCULTOS POR EL MONTO EJERCIDO QUE ARROJE LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO，Y ALIGUAJ～FE TARP FO ANTERIOR，NO SE DARA TRAMMTE A LA ESTIMACIÓN HASTA EN TANTO NO SE PRESENTE L＇FTAN＇A．

EN LA EVENTUALIDAD DE DETECTARSE VICIOS OCULTL．EN EL PERIODO DE VIGENCIA DE LAA FIANZA，＂LAA CONTRATANTE＂COMUNICARA A LA AFLANZ．＇ORA QU．SE OTORGO A＂EL CONTRATISTA＂UN PLAZO PARA QUE CORRIJA，MODIFIQUE，SUBSANE O A＇PONGA LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS，Y ÉSTA SE ABSTENDRA DE HACER ENTREGA DE $\angle \therefore \because$ A＂EL CONTRATISTA＂．EN CASO DE QUE＂EL CONTRATISTA＂HAGA CASO OMISO，$\cap$ TO $H$ IERE DEFICIENTEMENTE，SE PROCEDERA A HA RECLAMACION DIRECTA DE LA FIANZA DE VICIOS C ULTL＇D．NO HABER INCONFORMIDAD EN EL PLAZO DE UN AÑO，＂LA CONTRATANTE＂NOTIFICARA LA C INCELA IÓN DE LA FIANZA．

LAS PÓLIZAS A QUE SE HA＇s «EFE，＇NCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO E N TRI．，DEBERAN CONTENER LAS DECLARACIONES EXPRESAS DE LAS INSTITUCIONES QUE LA O O GUEI COMO SIGUE：

A）QUE SE＇EXPT MDA A FAVOR DEL＂MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE＇T ORO，NAYARIT．＂ INSERTANDO Tr A CLKUSULA EN LA QUE SE ESTABLEZCA QUE EN CASO DE RECLAMACIÓN POR INCUM＂IMIEN，ר DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE＂EL COXTTRATISTA＂，＂LAA CON＇RAT＇NTE＇QUEDA FACULTADA A FORMULAR TODO TIPO DE REGLAMACIOX ANTE LA PROPLA INE ПII，～JN $r$ IANZADORA，COMISION NACIONAL PARA LA PROTE®CIÓN Y／DEFENSA DE LOS USU．RIO．$D F$ ，$E$ RVICIOS FINANCIEROS，TRIBUNALES ESTATALES Y FEDERAHES；

ـ，つU．LA FIANZA SE OTORGUE EN HOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO；
C）QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLZCIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LAA FIANZA DE CUMPLIMIENTO／O EXISTA ESPERA，O BIEN SE HUBIERE， CELEBRADO ALGUN CONVENIO MODIFICATORIO，PRORRQGA O ESPERA ACORDADOS CON＂EL CONTRATISTA＂SE EXTENDERA LA GARANTIA OTORGADA EN LOS TERMINOS DE LA AMPLIACIÓN CONVENIDA AUTOMÁTICAMENTE Y SE PERFECCIONARA UNA VEZ QUE LA AFIANZADORA／COMUNIQUÉ A＂LA CONTRATANTE＂SU ACEPTACION；

OBRA：AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN MEDIA TENSION PARA CONEXIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DEL BOULEVARD NORTE DE SANTA MARIA DEL ORO

## H. RLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

 DEL MUNTCIPIO DE SAMTA MARLA DEL ORO, NAYARIT.2017-3021
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY UE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO: 2019/M014-FIII-043-CP
D) QUE LAA FIANZA ASEGURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONE , ${ }^{-m} T A B L E C I D A S$ POR EL MISMO;
E) QUE LA INSTTTUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTU ,DO EN LC $\because$ ARTÍCULOS 93, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FLANZAS EN VIGOR; Y
 TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRÓRROGA EN SU VIGENCIA, LIBERAND OSE SOLAM, 'NTE MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR "LLA CONTRATANTE" QUE ASÍ LO . DIQUE.

EN TANTO "El CONTRATISTA" NO OTORGUE LAS PÓLIZAS DF rIAN"" CL LOS REQUISITOS QUE SE SENTALAN, NO SE PERFECCIONARA EL CONTRATO Y POR LO TANTO N 」RTIL IEFECTO ALGUNO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA", NO HUBIEPE PRESL TTAL $\lrcorner$ LA FIANZA RESPECTIVA DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO, "LA CONTRATANTE" ESTARA TN FACL TAD DE OPTAR POR NO FORMALIZAR DICHO CONTRATO, Y EN CONSECUENCIA SE OBSERVF $A$. 1 L TPUF TO POR EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, Y SE • ARA FECIIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN DE LA LICITACIÓN.
para la cancelación de las fianzas a e e se hal 2 MENCIÓN En esta cláusula de no haber INCONFORMIDAD POR PARTE DE "LA CONTRAT. VTE", LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÄ A SU CANCELACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN PO ME ULA CONTRATANTE".

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CON' ENCL, NA TS.- "LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO D ESTE C NTRATO SE ESTAN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ( BRA AP OBADO, PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" REALIZARȦ UN COMPARATIVO PERIÓDICAMENI. D_ - AVANCE DE LAAS OBRAS, SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA
 PROCEDERA A:
A).- RETENER ${ }^{\prime}$ N . JTAI $\mathrm{FI}^{\prime} 1 \%$ (UNO POR CIENTO) DE LaS DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REAL' ENTF वTFCUTADA Y EL IMPORTE DE LAA QUE DEBIO REALIZARSE, MULNPLICADO POR EL NUMERO DE T , ES ThuNSCURRIDOS DESDE LA FECHA EN QUE OCURRIÓSL DESFASAMIENTO EN EL PROGP $M A$ DE , ECUCION, HASTA LA FECHA DE REVISIÓN DE LOS TRABAJ $\phi S$.

POR LC TA. ${ }^{\top}$ O $M^{r}$ NSUALMENTE SE HARA LAA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓON DE ¢ANTIDADES QUE

B).- A LICAR, PARA EL CASO DE QUE "El CONTRATISTA" NO CONCLUYA LA QBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA SANCIÓN CONSISTENTE ENYUNA CANTIDAD IGUAL AL $2.5 \%$ (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE OCURRI'́ EL DESFASAMIENTO DEL TÉRMINO PARA CONCLUIR LAA OBRA, HASTA LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS. EL IMPORTE DE LA RETENCIÓNN LO CUBRIRA MENSUALMENTE "EL CONTRATISTA" HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE".

OBRA: AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN MEDIA TENSION PARA CONEXIÓN DE ALUMBRADO-PUGLICO DEL
H. XLX AYUNTAMLESTO OONSTITUCIONAL DEL MUNTCIPIO DE SAMTA MARXA DEL ORO, NAYARIT.

2017-2024
CONTRATO DE OBRA PÜBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO: 2019/MO14-FIII-043-CP
SI AL EFECTUARSE LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARA A FAVOR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA. ~TIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TC MARA EN TUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CUALQI ER OTh I $\triangle A U S A ~ Q U E ~$ DICTAMINE "LA CONTRATANTE"Y QUE NO SEAN IMPUTABLES A "EL CONTRA. 'ST. ".

INDEPENDIENTEMENTE DE LAA APLICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y i 'NCIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, "LA CONTRATANTE" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR ELC 'MPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO. LAS CANTIDADES QUE - H THI, ソ D' LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES QUE SE IMPONGAN A "E" CO man. IA" SE HARAN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDA‘ At ${ }^{\prime}$ AND ADEMAS SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA.
"El CONTRATISTA" TIENE EN TODO MOMENTO, DURANI. LA VIC INCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA OBLIGACIÓN DE ASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PF' A JAh NTTr AR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL TIEMPO CONTRATADO, EN EL ENTENDIDO QUE EL' P GO I 3 LA FENALIZACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO IMPLICA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRK 'G' POR PARTE DE "LA CONTRATANTE".

DÉCIMO SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL D. T CONTh :TO.- "LA CONTRATANTE" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, Y EN CL LLQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS DE INTERES GENER. $-\ldots$ ' ERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITEN TRANSITORIAMENTE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS nTE SE. TECUTAN. EL TITULAR DE "LA CONTRATANTE" DESIGNARA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PC JRAN , RD TAR LA SUSPENSIÓN, QUIENES PROCEDERÁN A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL CONTRATIS CA" LAS CAUSAS JUSTIFICADAS DE LAA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

CUANDO SE DETERMINF Le SL OENSION DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATANTE", ESTA I AGF ${ }^{\circ}$. ' OS IRABAJOS EJECUTADOS, ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ESTOS SE_, RA7 JNABLES, ESTĖN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE $C^{r}$ in L PDFr aNTE CONTRATO. PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS NO



EL PRESEN E C $\quad$. TRRAI $\cup$ PODRA CONTINUAR CON TODOS SUS EFECTOS JURIDICOS, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPAI ZC..", LAS 工AUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSION, CELEBRANDO PARF TAL EFECTO UN CONVEN I ML ' $\mathcal{F}$ ' ¿ATORIO EN EL QUE SE ESTABLECERÁN LOS PLAZOS DE REPROGRAMACIÓN, COSTOS Y MC*TO DL TAS FLANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN EL SUPU STO DE QUE LAS CAUSAS TRANSITORIAS QUE IMPOSIBILTARON LAA CONMNUACIÓN DE LOS TRABAJOS PERSISTAN E IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LOS/TRABAJOS, "Lद्भ CONTRATANTE" PODRA OPTAR POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

DECIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA CONTRATANTE" EN CUALQUIER MOMENTO PODRA OPTAR POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DE PRESENTIARSE CAUSAS JUSTIFICADAS DE INTERÉS GENERAL, FINANCIERAS QUE AFECTEN LA DISPONIBILLDAD PRESUPUESTAL O DE FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LA OBRA.
OBRA: AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN MEDIA TENSION PARA CONEXIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DEL
BOULEVARD NORTE DE SANTA MARIA DEL ORO


期．XLI AYUNTAMIENTO CONSTHTUCIONAL DEX MUNTCIPIO DE SATTA MARIA DEL ORO，NAYARTE．

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NUMMERO： $2019 / \mathrm{MO} 14-\mathrm{FIII}-043-\mathrm{CP}$
＂LA CONTRATANTE＂COMUNICARA A＂EL CONTRATISTA＂LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SE LE CONCEDERA UN TÉRMINO DE 5 （CINCO）DIAS HABILES PARA QUE MANIFIESTE LO C ••4 SU INTERÉS LEGAL CONVENGA，ASI COMO PARA QUE ACOMPAÑE LA DOCUMENTACIÓN QUE ： Z － ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS．

HECHO LO ANTERIOR＂LA CONTRATANTE＂PROCEDERA A TOMAR POSES SN DE ©C，TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONEE TES TCTIVF，LEVANTANDO ACTA DE SITIO ANTE FEDATARIO PÚBLICO，CON O SIN LA PRESENCIA DE＂C $C^{-}$CATISTA＂，PARA CONSTATAR EL ESTADO FISICO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA．
＂LA CONTRATANTE＂PAGARA A＂EL CONTRATISTA＂LOS TRABAJO＂－FCL＂DO＇，ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES，SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES．SSTE゙ T DE JAMENTE COMPROBADOS CONFRONTADOS CON EL ACTA DE SITIO，Y SE RELACIONEN DIREC ‘＾＇ENT CON EL CONTRATO．PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES LAS PARTE YE S＇ET＇ $\mathcal{I}$ A LAS DISPOSICIONES QUE EN ESTE RUBRO EMITA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL $\perp\urcorner$ Ł
＂LA CONTRATANTE＂COMUNICARA A LA AFIANZADO｀．．A．＇RMP ACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SEÑALARA EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTAD＇© PO）＂EL UUNTRATISTA＂，ASÍ COMO EL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA FLANZA DE VICIOS OCULTOS \＆＂S＂ 1 POR UN AÑO，A EFECTO DE GARANTIZAR LO DISPUESTO POR LA CLAUUSULA DÉCIMO CUARTA．

DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOk UUSTIFICADAS Y COMPROBADAS POR PARTE DE＂EL CONTRATISTA＂QUE LO IMPOSIBILITEN ．$\pi$＇ONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS， PODRA PRESENTAR ANTE＂LA CONTRA2．NTE＂SU MOCIÓN DE TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL
 ANALIZAR LA SOLICITUD DE＂EL CONTK ITISTA＂，Y DETERMINARA LA PROCEDENCIA O NO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA．

EN CASO DE NO SER AC＇．ADA．T SOLICITUD DE LA TERMINACION ANTICIPADA POR PARTE DE＂LA CONTRATANTE＂，＂EL ；ON＂－TIS $2 A$＂，PODRA OCURRIR ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL A SOLICITAR SE DECLARE LA בCISI IN DEL CONTRATO．
SI LA SOLICITUD F，ACF TADA＂LAA CONTRATANTE＂PROCEDERA A EVALUAR Y EN SU CASO APROBAR LOS TRABAJOS REAI IZA．${ }^{\prime}$＇，Y PkuCEDERÁ A CUBRIR LAA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO CORRESPONDIENTE．EN ESTE SUPUESTO N「 SE PAC ‘RAN GASTOS NO RECUPERABLES．

EN AMR IS＊＊UEST＇S LAS PARTES ESTAN OBLIGADAS A SUSCRIBIR UN CONVENIO／DE TERMINACIÓN ANTICIPA IA E． Tr $^{\top}$ COMPRENDERA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE．

DÉCl． 1 ICTAVA．－RESCISIÓN ADMINISTRATIVA．－＂LA CONTRATANTE＂PODRZ EN CUALQUIER MOMENTO＿＿ZSCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDXD PARA ESTTA， POR CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES，LINEAMIENTOS，BASES，PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT，Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA，ASÍ COMO POR EL INdUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LASS OBLIGACIONES DE＂EL CONTRATISTA＂QUE SE ESTIPULEN EN EL GONTRATO．

SON CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO LOS SIGUIENTES SURUESTOS，QUE SE SEÑghan EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA．
OBRA：AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN MEDIA TENSION PARA CONEXION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL BOULEVARD NORTE DE SANTA MARIA DEL ORO

－ 17 －

H. XUI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPO DE SANEA MARIA DEL ORO, NAYARUT.
Sonto Maffo
$2017 \cdot 202 x$
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYART

CONTRATO NU'MERO: $2019 / \mathrm{MO} 14$-FIII-043-CP
A) NO INICLAR O TERMINAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA;
B) SUSPENDER INJUSTIFICADAMEINTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;
C) NO CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POK FALTA L I MATERIALES, TRABA]ADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;
D) NO OTORGAR AL SUPERVISOR QUE DESIGNE "LA CONTRATANTE", LAS FA 'LIIDADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN;
E) NEGARSE A REPETIR O COMPLEMENTAR LOS TRABAJOS QU' "LA - N'A. ATANTE" NO ACEPTE, POR CONSIDERAR QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFTCA, NES DE CALIDAD Y SEGURIDAD ESTABLECIDAS, ASI COMO A NEGARSE A REPARAR O REPOA 'R A. JU' 1 PARTE DE LA OBRA QUE NO SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NOK 'AS $\llcorner$ ᄃCALIDAD;
F) NO COMPROBAR $A$ "LAA CONTRATANTE" LA $\dot{\sim}$. ${ }^{\prime} E C$ 'A A' ICACIÓN DE ANTICIPO CUANDO ESTA ASI SE LO REQUIERA;
G) CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR, PARTL $O$ LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
H) SER DECLARADO EN ESTADO DE ( 'Lュ.- $\mathfrak{C}$ 'ISPENSIÓN DE PAGOS POR AUTORIDAD COMPETENTE; Y
I) CUALQUIER CAUSA ( UE IMF IQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

SI EL "SUPERVISOR DE O", A" "IERTE ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISION MENCIONADAS CON ANTELACION "LA CONT' ATF"—" L RDENARÁ INSTRUMENTAR EL ACTA DE SITIO CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE ASENTARA EL _ ADO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y LAS OBSERVACIONES QUE SE DETECTEN. "LA CONTRATANT"' ITIFJCA" A CON 2 (DOS) DIAS HABILES DE ANTICIPACION FK "EL CONTRATISTA" LA. FECHA Y HORA E' LA O'F SE VERIFICARA EL ACTA DE SITIO. EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO ASISTA AL EVENTL "A CC. TRATANTE" SE HARÁ ACOMPAÑAR DE NOTARIO/PÚBLICO QUE DE FE DE LOS HECHOS, PC . LO \& NTO, "EL CONTRATISTA" PERDERA SU DERECHO PARA REAJ/LZAR CUALQUIER OBJECION ACJ RACl, N DERIVADO DE LO ASENTADO EN EL ACTA.

CUANDO "LA CC ATRATANTE" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISION AOMINISTRATIVA DEL CONTRATL SE JOMUNICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" EL-ERICM DE LA RESCISION, EXPU , NL ) LAS RAZONES QUE AL RESPECTO SE TUVIERON, PARA QUE DENTRO DEMTERMINO DE 10 (DIEZ) DIAS HÁBIц_N CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECXAA LA NOTIFCACION QEL INICIO DE RESCISION, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA/Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. "LA CONTRATANTE" RESOLVERA Y NOTIFICARÁ L O PROCEDENTE DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DEAS HABLLES SIGUIENTES A LA FECHA DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA", O DE HABER PRECLUÍDO SU DERECHO PARA HACERLO.

OBRA: AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN MEDIA TENSION PARA CONEXION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL
$\frac{2 \pi}{565}$ Santoptario Roilize finio
H. XLI AYUNTAMIEMTO CONSTTUCLONAL DEL municipio de santa maria del oro, nayartt.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME a La Ley de obra pública del estado de nayarit

CONTRATO NUMERO: 2019/M014-FIII-043-CP

EN LA RESOLUCIÓN QUE AL EFECTO EMITA "LA CONTRATANTE", SE RESOLVERA SOBRE LOS PUNTOS HECHOS VALER POR "EL CONTRATISTA" VALORANDO LAS PRUEBAS QUE EN SU ESCRITO ACOMPAÑE; ASI MISMO SE RESOLVERÁ SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LA PI - TCDENCIA DE HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA. PARA LO ANTERIOR SE DEBER OB - ${ }^{\top} A R$ LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN II Y 66 DE LA LEY $\mathrm{r}^{-}$クBR. UBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT. EN EL SUPUESTO DE QUE SE ACREDITARAN DAÑOS Y PERJUI CONTRATISTA" SE ESTARA A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA VIGÉSIMA.
dÉCIMA NOVENA.- EJECUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- UNA VEL , JIFICADA A "EL CONTRATISTA' LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, PREVTO EL TR/ 'TTE SEÑALADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, "LA CONTRATANTE" PROCEDERA A HACE. EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, ABSTENIENDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAT「 JJEC TAГ S AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO C JE D Mr RA ,ECUTARSE DENTRO DE 30 (TREINTA) DİAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACJON ${ }^{\circ}$, LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. EN DICHO FINIQUITO DEBA ' A \& 'EV' \&SE EL SOBRE-COSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS Y QUE SE ENCUENTREN ATRASAD, \& C , aFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MAT, 'JALES : EQUIPO QUE EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA SALDO DE LOS ANTIL OOS OTORGADOS Y/O CUALQUIER OTRO SALDO A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL MISMO SE , EBERA RL NTEGRAR A "LA CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DIAS NATURALES A P4 TIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN ADMINISl. ....' 2 RA LO CUAL SE LE RECONOCERAN LOS MATERIALES QUE TENGA PARA LA. EJECUCIÓN DE L, © TR. 'AJOS O ESTÉN EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, CONFORME A LOF DATL` B\&. TCOS DE PRECIOS DE LA LICITACIÓN CONSIDERANDO SI FUERA EL CASO, LOS AJUSTES DE LO COSTO, AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISION, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD RECTIER רA Y ' JEDAN UTTLIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS COMPROMETIENDOSE "EL COL "Ra. "ev" " MEDIANTE ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

SI "EL CONTRATISTA" NL - $I N T E$;RA EL SALDO POR AMORTIZAR DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO PAGARA A "LA C' A. gAtAN"," LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POF "LA ' ONTKATANTE", CALCULANDOSE LOS CARGOS SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO
 DEPOSITO A' A CO. "RATANTE"

VIGÉSIN'A. NCU PLIMIENTO DEL CONTRATO.- INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESCISIÓN ADMINIS' 'AT ' ' UE PUEDE EJERCITAR "LA CONTRATANTE" Y LA APLGACIÓN DE LAS PENAS COMVENC TNAL_A POR EL RETRASO DE LA OBRA; EN EL CASO DE QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS NO CUMr - ${ }^{-N} C$ ON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, NO SE APEGUEN A LAS NORIRL, Y REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES, O NO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, "LA CONTRATANTE" PODRA EXIGIR A "EL CONTRATISTA" LA PEPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS, O LA CORRECCIÓN DE LAS DEFICIENCLAS OBSERVADAS, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLO sin Costo para "la contratante".

SI "EL CONTRATISTA" SE NIEGA A REPARAR O REPONER LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS EN EL PLAZO QUE SE LE CONCEDA Y A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE", SE PROCEDERA/A RECLAMAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR "EL OBRA: AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN MEDIA TENSION PARA CONEXIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DEL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATISTA" ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 1477, 1479, 1480 Y 1487 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE OBRA PỨBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE LOS SALDOS ₹ FA'JR DE "LA CONTRATANTE" QUE SE DERIVEN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL TERN NO QUE I TABLECE LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 39 Y 47 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICi DEL ES ALO NAYARIT, INDEPENDIENTEMENTE QUE CORRERAN LOS INTERESES QUE DETERMINE "LA CONT $A T A N T E ", ~ S E ~$ RECLAMARA EL PAGO E INTERESES EN LA VLA JURISDICCIONAL CORRESPONDIE. TE. - AISMO APLICARA PARA EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CUBRA EL IMPORTE DEL SOBRE, TSTO DE LA OBRA.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES Y EL FINQQUTO NO EXIME A 'L ( NNT" ATISTA" DE QUE "LLA
 EXCESO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRE TCi'N Y JURISDICGIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTR ${ }^{\circ} \mathrm{O}$, ASI :OMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE SU'.. 'AA JAS' ARTES A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EL CÓD' O C ILL Y rROCEDIMIENTO CIVIL VIGENTE'S EN EL ESTADO DE NAYARIT.
 JUSTICLA EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON SE © EN ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA YA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIA, POR LO TAA $\cdots \cdots$. OONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERQ QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DNMIC. 'O PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER-OTRAGA ISA.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN E] PRESEN E CONTRATO NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, MAİA FR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CON ENTIMI NTO QUE PUEDAN ANULAR EI MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE SUS VOLUNI. TE

DADO EN LA CIUDAD DES. ". A M/ $\langle\{A$ DEL ORO, NAYARIT, A LOS 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

## POR LA CONTRATANTE



PROFA. ANA MARÍA ISIORDIA LÓPEZ PRESIDENTA MUNICIPAL

H. XII AYGNTANLEMTO CONETITUCIONAL

## (5017 - 292

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME a La LEY DE OBRA PÚBLICA dEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO NÚMERO: 2019/MO14-FIII-043-CP



[^0]:    OBRA: AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN MEDIA TENSION PARA CONEXIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DEL BOULEVARD NORTE DE SANTA MARIA DEL ORO

